

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES 2025.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación y explotación de 1 BARRA/BAR mediante instalaciones desmontables durante los días 1 al 9 de marzo de 2025 con motivo de la celebración de los Carnavales 2025 de la localidad.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a dispensar la tradicional cena del sábado de carnaval (Cena de Piñata del día 8 de marzo de 2025).

Dichas celebraciones se realizarán en el Auditorio de Verano sito en Camino del Campo, s/n. de esta localidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Tablón de Edictos y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento www.argamasilladealba.es.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **600 euros**, mejorable al alza, el cual servirá para financiar las actividades de las Peñas Coorganizadoras del Carnaval 2025.

El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará dentro del plazo señalado al efecto tras la adjudicación del contrato y en todo caso, antes del día 24 de febrero de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El tiempo de duración de la presente autorización será el comprendido entre los días 1 al 9 de marzo de 2025, ambos inclusive, correspondientes a la celebración de los carnavales 2025 de la localidad, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos ni anualidades.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

El adjudicatario deberá resolver por sí mismo todos los servicios y equipos necesarios para la puesta en funcionamiento del bar, siendo el objeto del contrato exclusivamente la cesión del terreno para la ubicación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

El adjudicatario deberá:

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, y dejar la zona limpia a la finalización de la cesión.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluido las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto de la explotación de la barra-bar por la Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Y tendrá derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Riesgo y ventura

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y al día de finalización de las ofertas cuenten con

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

establecimiento abierto dedicado a la hostelería y restauración y estén dados de alta para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

Dadas las características del contrato NO se exige aportación de Garantía provisional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CADA LICITADOR NO PODRÁ PRESENTAR MÁS DE UNA OFERTA.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del **11 de febrero de 2025**.

La presentación de las ofertas se realizará en el Registro General del Ayuntamiento mediante la presentación física de la documentación en su horario de atención al público.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

12.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación la leyenda «**Proposición para licitar Barra Carnavales 2025**».

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57



ARGAMASILLA DE ALBA
AYUNTAMIENTO

Dpto. Secretaria
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____ y teléfono _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la **licitación BARRA CARNAVALES 2025**, ante ese Ayuntamiento comparece y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación BARRA CARNAVALES 2025.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en

..... a de de.....

Fdo.:»

b) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para la "**licitación Barra Carnavales 2025**", mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el tablón de edictos, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de euros.

En, a ___ de de 20__.

Firma del candidato,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20250348102
	SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25	Fecha: 03/02/2025 Hora: 14:57

Fdo.: _____.».

c) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la **licitación Barra Carnavales 2025**, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el tablón de edictos, hago constar que:

- Que me dedico a la actividad de:

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD

- Y presento las **siguientes mejoras para ser valoradas conforme a la cláusula decimotercera del PCAP:**

- La cena del sábado 8 de marzo de 2025, el menú todo al centro estará compuesta por:

PLATOS AL CENTRO	DETALLE DEL PLATO	POSTRE (detallar)	BEBIDAS(detallar)	COPA(detallar)

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

- Siendo el precio del menú de la cena del sábado 8 de marzo de 2025:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son, establecidos por orden de mayor a menor importancia:

1. Mejora al alza del canon fijado en cláusula cuarta **45 puntos.**
Para el cálculo de la puntuación se hará de conformidad con la siguiente regla:
Precio de la oferta evaluada X 45/ precio de la oferta con mejor precio de licitación.
2. Por estar ejerciendo actividad similar en establecimiento abierto en la localidad de Argamasilla de Alba **25 puntos.**
3. Otras mejoras que repercutan a las Peñas Organizadoras de Carnaval **20 puntos.**
4. Cena a dispensar el sábado día 8 de marzo de 2025 y precio menú..... **10 puntos.**

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de licitación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará formada por:

- D.^a Sonia González Martínez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D.^a. Ana Cristina Navas Sánchez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Florencio Conejero Herradura, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Valentín Tébar Martínez.
- D.^a. Sara Rodrigáñez Negrillo, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- D. Pilar Jiménez Ramírez, que actuará como Secretario Suplente de la Mesa

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 2 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

A continuación se procederá a la valoración de las ofertas presentadas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 3 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular de abonar el canon establecido.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 2 días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se sustituirá por la notificación del acuerdo de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Precios de las Consumiciones

El adjudicatario deberá indicar en su oferta los precios de las consumiciones que vaya a disponer y deberán ajustarse a unos precios populares con **unos máximos** de:

- Copas máximo 6,00.-€.
- Refrescos/cerveza máximo 3,00.-€.
- Agua máximo 1,50.-€.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

Asimismo, la cena del sábado día 8 de marzo de 2025: deberá estar compuesta **como mínimo** con un menú al centro compuesto con 5 platos, postre, bebida y copa siendo el precio máximo de menú de 25,00.-€/comensal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a. Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c. Caducidad por vencimiento del plazo.
- d. Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h. Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i. Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

21.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y [en su caso] su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034

Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

**PLIEGO APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, LA ALCALDESA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25

DOCUMENTO: 20250348102
Fecha: 03/02/2025
Hora: 14:57

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034
Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900054FC600T4J3T7G9W8T4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20250348102
	SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 03/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2025 14:57:25	Fecha: 03/02/2025 Hora: 14:57